

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se convoca concurso para proveer dos plazas de Cartero Urbano vacantes en los Servicios de Correos de la Provincia de Sahara.*

Vacantes en los Servicios de Correos de la Provincia de Sahara dos plazas de Cartero urbano, se anuncia su provisión a concurso entre personal perteneciente al Cuerpo de Carteros Urbanos de la Dirección General de Correos y Telecomunicación que no hayan cumplido cuarenta años de edad el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

Cada una de dichas plazas está dotada en el Presupuesto de la Provincia con los emolumentos anuales siguientes: 13.320 pesetas de sueldo; 19.980 pesetas de asignación de residencia; 9.600 pesetas de gratificación compensatoria; horas extraordinarias; gratificación por «Dedicación de jornada»; el derecho a la percepción de trienios por permanencia en la Provincia, en la cuantía de 1.500 pesetas cada uno, incrementados éstos con el 150 por 100; la Ayuda Familiar que les corresponda, y dos pagas extraordinarias al año.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, deberán dirigirse al Excmo. Sr. Director General de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno) por conducto de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, que cursará tan sólo las de aquellos solicitantes que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Hoja de servicios calificada o documento equivalente.
- Certificado de nacimiento, legalizado si está expedido fuera de la jurisdicción de Madrid.
- Certificado acreditativo de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.
- Certificado de conducta, con informe de aptitud, expedido por el Jefe del que dependa el solicitante.
- Dos fotografías tamaño carnet; y
- Cuantos documentos consideren oportunos aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrán derecho al disfrute de cuatro meses de licencia reglamentaria en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán por cuenta del Estado tanto para el interesado como para sus familiares, con sujeción a lo que preceptúan las disposiciones legales vigentes.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas, o bien declarar desierto el concurso si lo estimare conveniente.

Madrid, 5 de abril de 1961.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se convoca para la provisión de la plaza de Inspector de Enseñanza vacante en los Servicios de Enseñanza de la Provincia de Sahara.*

Vacante en los Servicios de Enseñanza de la Provincia de Sahara la plaza de Inspector de Enseñanza, se anuncia su pro-

visión a concurso entre Inspectores de Enseñanza Primaria del Magisterio Nacional que no hayan cumplido cuarenta y cinco años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Provincia.

Dicha plaza está dotada en el Presupuesto de la Provincia con los emolumentos anuales siguientes: 25.000 pesetas de sueldo; 37.500 pesetas de asignación de residencia; 46.550 pesetas de gratificación compensatoria; 6.000 pesetas de gratificación de inspección; el derecho a la percepción de trienios por permanencia en la Provincia, en la cuantía de 1.500 pesetas cada uno, incrementados éstos con el 150 por 100; la Ayuda Familiar que le corresponda y dos pagas extraordinarias al año.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, deberán dirigirse al Excmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), por conducto de la Dirección General de Enseñanza Primaria, que cursará tan sólo las de aquellos solicitantes que considere destinables.

El plazo de admisión de instancias será el de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Título de Inspector de Enseñanza Primaria, o testimonio notarial del mismo, o bien hoja de servicios debidamente calificada.
- Certificado de nacimiento, legalizado, si está expedido fuera de la jurisdicción de Madrid.
- Certificado acreditativo de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.
- Dos fotografías tamaño carnet; y
- Cuantos documentos considere oportuno aportar en justificación de los méritos que alegue.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho el designado a cuatro meses de licencia reglamentaria en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de los permisos reglamentarios, serán por cuenta del Estado tanto para el interesado como para sus familiares, con sujeción a lo que preceptúan las disposiciones legales vigentes.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los interesados, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas, o bien declarar desierto el concurso si lo estimare conveniente.

Madrid, 5 de abril de 1961.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se convoca concurso para proveer la plaza de Auxiliar de la Ayudantía Militar vacante en el Gobierno General de la Región Ecuatorial.*

Vacante en el Gobierno General de la Región Ecuatorial la plaza de Auxiliar de la Ayudantía Militar, dotada en el Presupuesto de dicha Región con los emolumentos globales de pesetas 69.672 anuales, se anuncia su provisión a concurso entre Sargentos o Cabos Primeros amanuenses de cualquiera de los tres Ejércitos que no hayan cumplido cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración regional.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, se dirigirán al Excmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africa-

nas—Presidencia del Gobierno—, por conducto reglamentario, al Ministerio de donde dependa, que cursará tan sólo las de aquellos que sean destinables.

El plazo de presentación de las instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios calificada, o documento equivalente.
- b) Informe del Jefe de la Unidad o Servicio del que dependa el interesado.
- c) Certificación facultativa oficial en la que se acredite que el solicitante posee condiciones físicas para residir en clima tropical; y
- d) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el designado tendrá derecho al disfrute de seis meses de licencia reglamentaria, con la percepción íntegra de sus emolumentos. El viaje desde el lugar de embarque o viceversa será de cuenta del Estado tanto para el funcionario como para sus familiares, sujetándose además a las condiciones establecidas para las funcionarios de la mencionada Región en el vigente Estatuto del Personal al servicio de la misma, de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurran en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o bien declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 7 de abril de 1961.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme; Luis Carrero.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se convoca concurso para la provisión de vacantes entre Agentes Judiciales de la Administración de Justicia en activo y excedentes que tengan solicitado el reintegro.**

De conformidad con lo establecido en el título V del Decreto Orgánico del Cuerpo de Agentes Judiciales de la Administración de Justicia, se anuncia a concurso, entre funcionarios de todas las categorías en activo y excedentes que previamente tengan solicitado el reintegro, las vacantes que a continuación se relacionan.

Para poder tomar parte en este concurso, los interesados elevarán al Ministerio de Justicia, con el informe de sus Superiores Jerárquicos, la correspondiente instancia, que será presentada directamente en el Registro General de la Subsecretaría, o bien en las condiciones y requisitos exigidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de octubre de 1951, siempre dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en ella la categoría del solicitante, tiempo de servicios en su actual destino, número con que figura en el escalafón del Cuerpo de Agentes Judiciales últimamente publicado en el «Boletín de Información del Ministerio de Justicia», así como de las plazas que solicite, numerándolas correlativamente por el orden de preferencia que establecieron:

	Plazas
Audiencia Territorial de Cáceres	2
Idem id. de Palma de Mallorca	1
Idem Provincial de Teruel	1
Juzgado de Instrucción de Alentejo número 2	1
Idem id. de Almagro	1
Idem id. de Amurrio	1
Idem id. de Barcelona número 14	1
Idem id. de Bilbao número 4	1
Idem id. de Cazorla	1
Idem id. de Frechilla	1
Idem id. de Herrera del Duque	1
Idem id. de Lezoño	1
Idem id. de Madrid número 10	1

Plazas

Juzgado de Instrucción de Marchena	1
Idem id. de Montilla	1
Idem id. de Onteniente	1
Idem id. de Orgiva	1
Idem id. de Puente de Sume	1
Idem id. de Saídaña	1
Idem id. de San Mateo	1
Idem id. de Toledo	1
Idem id. de Villafranca del Panadés	1
Idem id. de Viver	1

Los funcionarios con destino en las Islas Canarias podrán formular su petición por telegrafo, sin perjuicio de remitir por correo la correspondiente instancia al Ministerio de Justicia.

Madrid, 12 de abril de 1961. — El Director general, Vicente González.

## MINISTERIO DE MARINA

**ORDEN de 27 de marzo de 1961 por la que se convoca examen concurso para cubrir una plaza de Oficial segundo administrativo en el Negociado 2.º de la segunda Sección de la Dirección de Material.**

Excmos Sres.: Se convoca examen concurso para contratar una plaza de Oficial segundo administrativo, que ha de prestar sus servicios en el Negociado 2.º (Inventarios) de la segunda Sección de la Dirección de Material, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Para ser admitidos a participar en el concurso los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, varones, tener cumplidos los veinte años y no los treinta y seis en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo acreditar la aptitud física y psíquica adecuada, y a tal efecto serán reconocidos por el Servicio Médico de este Ministerio, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Almirante Jefe de la Jurisdicción Central.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados hayan constatar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, edad y títulos profesionales que posean, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos o profesionales del concursante o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestrana de la Armada de la Jurisdicción Central las elevará por conducto reglamentario al Presidente del Tribunal, y diez días después se verificarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: E. de N. don José Estrán López.  
Vocal: E. de C. don Jesús España de Ordoqui.  
Secretario: Escribiente 1.º don Francisco Montes Aguilera.

7.ª En los exámenes se exigirá a los concursantes prácticas de registro, archivo y redacción de documentación; trabajos mecanográficos, con un mínimo de 250 pulsaciones por minuto; buenos conocimientos gramaticales y adecuada ortografía y conocimientos básicos de la organización de la Marina.

8.ª De entre los aprobados será propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza convocada aquel que, además de haber demostrado mayor aptitud profesional, justifique tener buena conducta civil.

### Condiciones técnicas

9.ª Las funciones a realizar por el que cubra la vacante serán las de archivo y contabilidad del material inventariable de la Marina.